



Tipo: Intema Fecha: 29/05/2018 9:55:33
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRACTICA Y LE...
Sociedad: 900328205 - DESARROLLO COMERCIAL... Exp. 85779
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: SI
Tipo Documental: ACTAS

ACTA

Table with 2 columns: Field (TIPO DE ACTUACIÓN, SOCIEDAD CONCURSADA, DEPENDENCIA, FECHA, HORA) and Value (DILIGENCIA DE RELEVO DE SECUESTRE Y ENTREGA DE INFORMACIÓN, DESARROLLO COMERCIAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, GRUPO DE LIQUIDACIONES, 28 de mayo de 2018, 2:00 pm)

Table with 2 columns: Name and Role (PARTICIPANTES: Nancy Suárez Ortiz - Liquidadora de la concursada, Antonio José Perdomo Polanco - Ex liquidador de la concursada, Henry Édgar Peralta Beltrán - Funcionario Grupo de Liquidaciones, Cristian Castro Ramírez - Funcionario Grupo de Liquidaciones)

Dentro del proceso 85779, en la carrera 3 No. 20-17 de Bogotá D.C., se da inicio a la diligencia de relevo de secuestre de los bienes muebles, haberes y enseres de la sociedad Desarrollo Comercial S.A.S. en liquidación judicial, y entrega de libros y documentos de la concursada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 405-000259 de 25 de mayo de 2018. Para esos efectos se reunieron las personas señaladas anteriormente

La liquidadora acepta el cargo de secuestre y promete cumplir cabal y fielmente los deberes y las obligaciones que el cargo demanda, tras de lo cual el despacho le advierte sobre las responsabilidades civiles y penales que el cargo conlleva, en especial las consagradas en los artículos 593 a 597 del C.G.P. y en los artículos 249, 250, 265 y 266 del Código Penal, y demás normas complementarias.

La diligencia es atendida por el doctor Antonio José Perdomo Polanco, identificado con la cédula de ciudadanía 12.188.915, persona a la que se le explica el objeto de la diligencia y se le solicita que haga una relación de los bienes de propiedad de la concursada y de los documentos que se encuentran en su poder para que proceda a entregárselos a la doctora Nancy Suárez Ortiz en su calidad de liquidadora de la sociedad en insolvencia.

El ex liquidador manifiesta, en relación con los activos de la sociedad en insolvencia, lo siguiente:

- Que de propiedad de la concursada es el derecho de participación No. 6000 en el Hotel Zuana de Santa Marta, al cual le corresponde el uso y disfrute de la suite 606 en la semana 34 de cada año. Adicionalmente que entrega los documentos que soportan dicho derecho, en los que aparece la sociedad como titular.
- Frente al mobiliario que fue secuestrado en diligencia realizada el 7 de febrero de 2017, que el mismo fue vendido en el mes de mayo de 2017 a la empresa Muebles de San Alejo en \$ 450.000, valor que no ha sido cobrado

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP





a la compradora.

Con base en lo señalado por el ex liquidador de la sociedad en insolvencia, y en vista de que en el lugar de la diligencia no se le hace entrega de ningún bien a la liquidadora que haya estado en poder del ex liquidador en calidad de secuestre, el Despacho no procede a hacer el relevo de secuestre. Sin embargo, se advierte que a la auxiliar de la justicia se le hace entrega de los documentos que soportan el derecho de participación en el Hotel Zuana de Santa Marta: i) Tiempo compartido promesa de venta de una acción y encargo fiduciario de garantía No. 0311; ii) Cesión parcial promesa de compraventa y encargo fiduciario de garantía; y iii) certificación de fecha 27 de febrero de 2017.

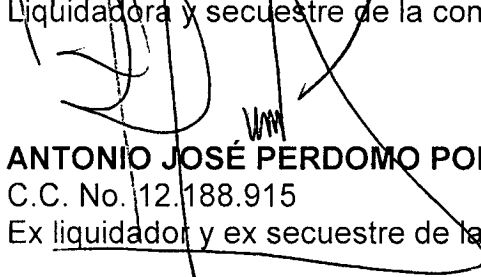
Asimismo, se le requiere a la liquidadora para que adelante las gestiones necesarias de cara al cobro del valor del mobiliario vendido por el auxiliar de la justicia y le informe al Despacho sobre el particular.

De igual forma, se le reitera al ex liquidador de la sociedad en insolvencia que deberá presentar la rendición final de cuentas de su gestión, en los términos establecidos en audiencia celebrada el 2 de mayo de 2018.

Por otra parte, en relación con la entrega de documentos de la concursada, el ex liquidador indica que hace entrega a la liquidadora de tres cajas que contienen: documentos que soportan gestiones realizadas frente a temas laborales, de salud, de pensiones, DIAN y entidades financieras de la concursada; tokens, chequeras, tarjetas de crédito y sellos de la empresa; nueve carpetas de empleados y planillas de noviembre y diciembre de 2016 sin pagar; 1 libro diario de enero de 2010 a junio de 2014, 1 libro de inventarios y balances a diciembre de 2013, balance de prueba a diciembre de 2010 y registro de accionistas registrado a 15 de diciembre de 2015 escrito hasta el folio 5; y 17 A-Zs.

Leída la presente acta, los participantes en la diligencia la firman en señal de aprobación de su contenido. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma el 28 de mayo de 2018.

  
**NANCY SUÁREZ ORTIZ**  
C.C. No. 30.342.401  
Liquidadora y secuestre de la concursada

  
**ANTONIO JOSÉ PERDOMO POLANCO**  
C.C. No. 12.188.915  
Ex liquidador y ex secuestre de la concursada

  
**CRISTIAN CASTRO RAMÍREZ**  
C.C. No. 1.020.715.755





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

Funcionario Grupo de Liquidaciones  
Superintendencia de Sociedades

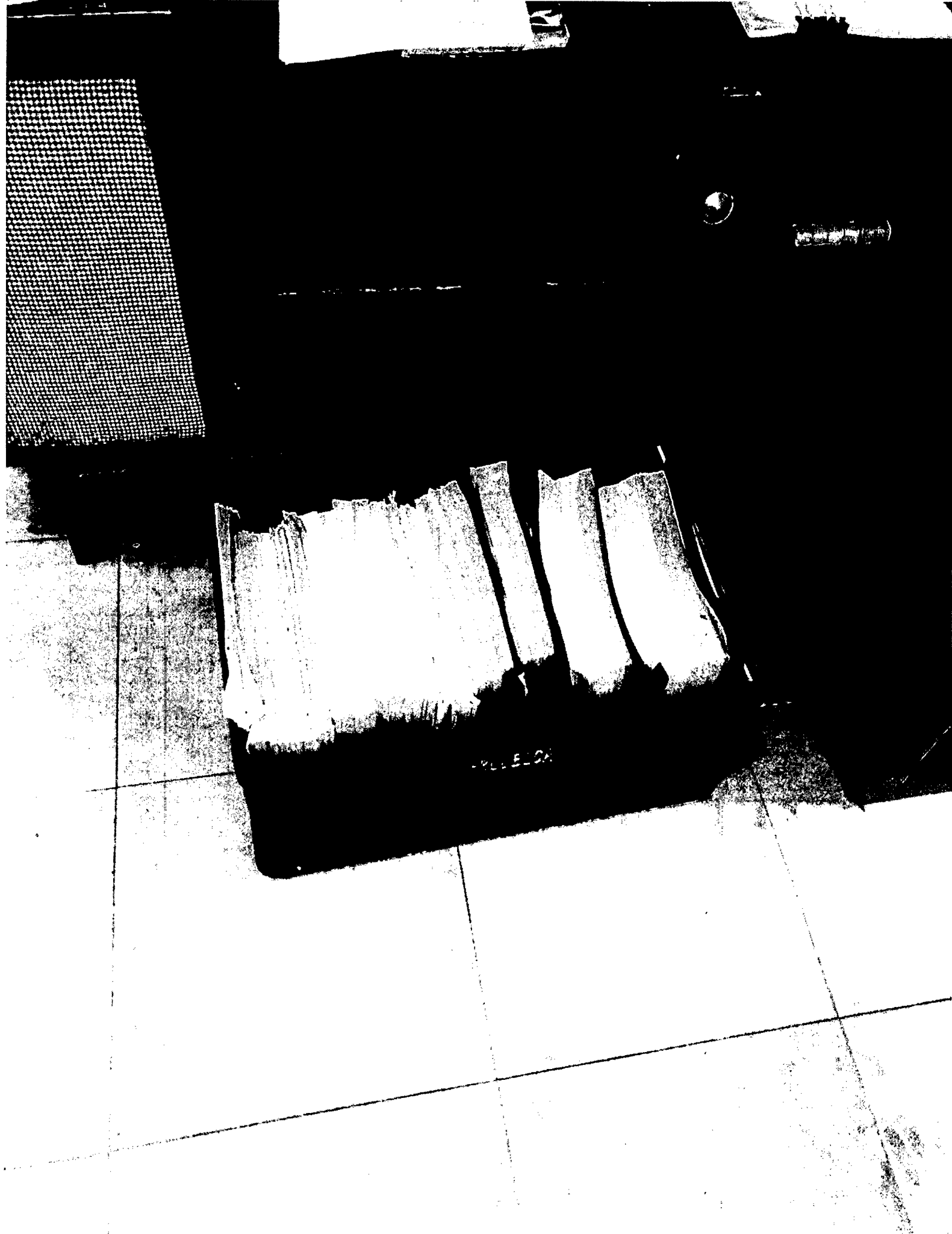
HENRY ÉDGAR PERALTA BELTRÁN  
C.C. No. 10.327.664  
Funcionario Grupo de Liquidaciones  
Superintendencia de Sociedades

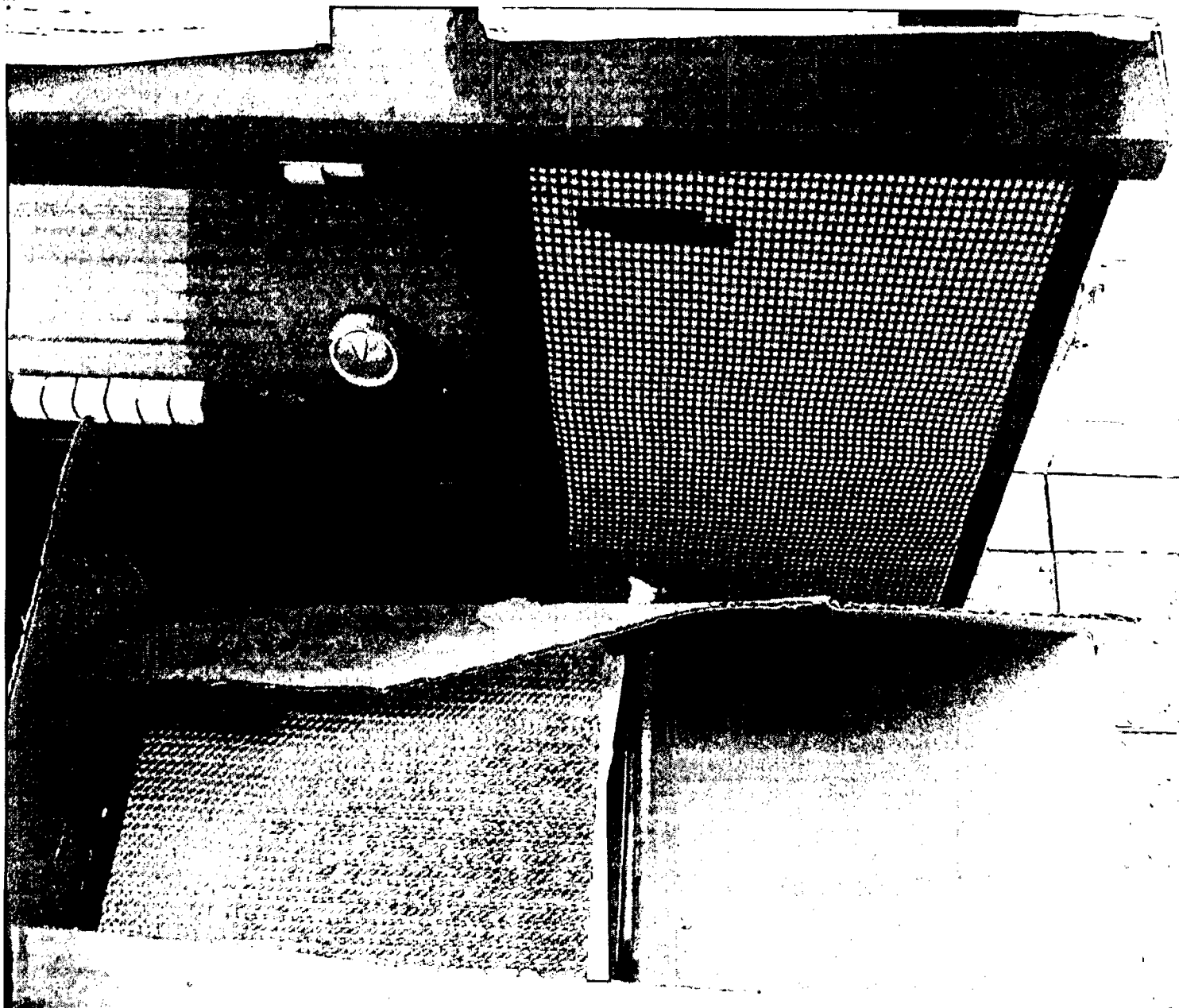
Nit. 900329205  
Rad. 2018-01-266728  
Tram. 17024  
Dep. 405  
Exp. 66597  
Trd. Actuaciones  
Fun. C5755  
Anexos *4 fotos*

En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos con integridad por un País  
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las  
Entidades Públicas, ITEP.







774342





